



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTO: El Expediente N°0062198-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, remitido por el Sr. Jorge Escalante Miranda, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social-INCLUSOCIAL; El Memorándum N° 002802-2024-MDCH/OGSM de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría Municipal; El Informe N°002441-2024-MDCH/OA, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Memorándum N°000351-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al viaje del señor Alcalde a la ciudad de Bogotá - Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, los numerales 11 y 27 del artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil: *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el alcalde, así como aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores”;*

Que, mediante Expediente N°0062198-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, el Sr. Jorge Escalante Miranda, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social-INCLUSOCIAL remite la invitación al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Fernando Emilio Velasco Huamán para hacerle entrega del premio “Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024”, en la categoría de “Mejor Programa de apoyo de emprendimiento productivo de la mujer”, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, en Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año, el cual se celebrará en el Hotel Movich Buró 26. Este título honorífico es otorgado por su destacada labor social, a favor de las poblaciones más vulnerables de su distrito, siendo un aliciente más para continuar con su ardua y fructífera carrera política.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Memorandum N°002802-2024-MDCHOGSM, la Oficina General de Secretaría Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la cotización de pasajes aéreos, seguro y viáticos para la participación del señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en la ceremonia de entrega del premio “Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024”, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Informe N°002441-2024-MDCH-OA, la Oficina de Abastecimiento remite la cotización de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos para la participación del Sr. Alcalde, Fernando Velasco Huamán en la ceremonia de entrega del premio “Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024”, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, de conformidad a la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Señor Alcalde, Fernando Emilio Velasco Huamán, a la ciudad de Bogotá - Colombia, a fin de participar en la Ceremonia de entrega del premio “Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024”, que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis, de forma individual y grupal, a partir de las experiencias, testimonios y participación de los actores públicos y privados, con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica;

Que, los gastos por concepto de viáticos, pasajes aéreos y seguro de viaje serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Decreto Supremo N°056-2013-PCM; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, a la ciudad de Bogotá, en Colombia para su participación, en representación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en la Ceremonia de entrega del Premio “Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024”, en la categoría de “Mejor Programa de Apoyo de Emprendimiento Productivo de la Mujer”, así como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DENOMINACIÓN	COSTOS
Pasajes Aéreos	S/ 1,767.00 soles
Seguro de Viaje	S/ 110.20 soles
Viáticos (04 días)	S/ 5,624.00 soles
Total	S/ 7,501.20 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia Con Goce de Haber, al señor Alcalde Fernando Emilio Velasco Huamán, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Richard Cortez Melgarejo, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y a la Oficina de Talento Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE